

Convocatoria Erasmus + KA107 Doctorado 2020/2021

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA107) la Universidad de León ha sido beneficiaria de una subvención finalista destinada a financiar estancias de movilidad durante el curso 2020/2021. Bajo este programa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes de Doctorado la posibilidad de efectuar estancias de formación con reconocimiento académico. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y poder solicitar la mención de doctorado internacional, lo que facilitará su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y en el que se valoran positivamente las estancias internacionales. Con este fin el Vicerrectorado de Internacionalización convoca 2 ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado, de 5 meses de duración en el país y la universidad que aparece en la tabla adjunta.

PAÍS / UNIVERSIDADES	PLAZAS
ECUADOR	2
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	

1. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el ciclo de Doctorado en la Universidad de León durante el curso 2020/2021.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- No haber sido beneficiario/a de otra beca Erasmus + en el ciclo de doctorado superior a 7 meses de duración.

2. Financiación

Para esta convocatoria se financiarán 2 movilidades por un importe máximo de 12.000 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada una de las movilidades tiene la siguiente dotación económica:

- **Ayuda mensual** para manutención y alojamiento: **700 €/mes** (Máximo 5 meses)
- Ayuda única para el **viaje** (Cuantía máxima para trayecto de ida y vuelta según distancia):
 - **1.500 €** para las movilidades a Ecuador.
- Exención de las tasas en la Universidad de acogida.

3. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración de un máximo de 5 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y tendrá que finalizar antes del 15 de julio de 2021.

4. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes se pondrán en contacto con el/la directora/a de su tesis doctoral para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico suficiente. Previamente a la movilidad el beneficiario confeccionará un plan de trabajo individualizado. En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el director/a.

5. Solicitudes

En el caso de cumplir con los requisitos, el estudiante deberá rellenar una solicitud on-line. Los interesados deberán contactar previamente con la universidad de destino en demanda de plaza en Departamento afin, con ayuda de su director de tesis.

El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Existe información en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

5.1 Documentación

Los interesados deben subir a la aplicación:

- Una fotografía.
- Un plan de trabajo con el visto bueno del director/a de tesis.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación / correo electrónico).
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

5.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 10 de diciembre de 2020 (a las 12:00 horas)**.

5.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

Formulario de solicitud: <https://unileon.moveon4.de/form/5dd39ca756c8ff2118353d63/spa>

Para que la solicitud esté completa y sea válida, al finalizar el proceso de registro se debe generar un PDF. Si al finalizar el registro no se ha generado el PDF la solicitud no está completa y por tanto no se considerará la candidatura.

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

6. Selección y adjudicación

6.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora de Proyección Internacional.
 - Director de la Escuela de Doctorado.
 - Jefatura de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
 - Un representante de la Junta de Estudiantes.

- Secretario: Un miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Directora de Área de Planificación y Coordinación Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La Comisión de Selección podrá funcionar estando presentes al menos cuatro de los siete miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

6.2. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- Se tendrá en cuenta la certificación académica de calificaciones obtenidas en la titulación de máster con la que accedió al programa de doctorado.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la Semana Internacional de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en el primer semestre del actual curso académico).
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración del Vicerrectorado de Internacionalización en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - 5 puntos.

- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

6.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a los siguientes criterios:

1. Puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.

En caso de empate tendrá preferencia y en este orden, el solicitante que lleve más años matriculado en el programa y en último caso mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León durante los cursos 2020/2021.

6.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de admitidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 5 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo convocatoriasrrii@unileon.es indicando en asunto "Convocatoria KA107 Doctorado 20202021".

Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por el Comité de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

6.5 Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida de **manera presencial** en la Oficina de Relaciones Internacionales, presentando:

- Documento de aceptación o renuncia firmado.
- En caso de aceptación, también se **deben presentar los originales de los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el baremo para poder cotejar con los presentados telemáticamente.**

En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2020/2021.

7. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje concertado por la ULe, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que será transferida la ayuda, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas. En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2021, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus+ KA107.

8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es.

9. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 25 de noviembre de 2020.



Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*
Vicerrector de Internacionalización

**Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).*

ANEXO I

Oferta de Programas de Doctorado

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

- **Doctorados (Ecuador)**
 - [Doctorado en Estudios Andinos](#)
 - [Doctorado en Ciencia Política](#)
 - [Doctorado en Economía del Desarrollo](#)
 - [Doctorado en Desarrollo Territorial](#)
 - [Doctorado en Estudios Internacionales](#)
 - [Doctorado en Historia de los Andes](#)
 - [Doctorado en Políticas Públicas](#)
 - [Doctorado en Sociología](#)

A modo informativo, se indica la oferta de Programas de Doctorado en las Universidades de los países de destino con las que existe un pre-acuerdo para estas movilidades.

Existe la posibilidad de solicitar la movilidad para **cualquier universidad perteneciente a los posibles países de destino** aunque no esté recogida en el documento de Oferta de Programas de Doctorado. En el supuesto de que se solicite la movilidad para una universidad distinta a las que se mencionan en ese documento, se han de facilitar los datos de contacto de esa universidad para que se pueda suscribir el preceptivo convenio.

ANEXO II

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE.

[Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales](#)

Idiomas	A 1	A 2	B 1	B 2	C 1	C 2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylaintaso 5	- Ylaintaso 6	- Ylaintaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		- Pistopoiitikó Ellinómáthias I	- Pistopoiitikó Ellinómáthias II	- Pistopoiitikó Ellinómáthias III	- Pistopoiitikó Ellinómáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE)	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2

	50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	(speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- ESOL 10-11 - IELTS 6.5-8.5 - TrackTest C1	- Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV
--	---	---	---	---	---	--

	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70- 110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L& R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		leweschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT 2-I PP T	NT 2-II PA T	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmed- språklige Høyere nivå	



Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

Abreviaturas:

ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom DeutschZD: Zertifikat Deutsch ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana CELLI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch DLaF: Diplom Lëtzebuergesch Friemsprooch PTIT: Profiel Toeristische en Informeel Taalvaardigheid PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid	NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid CIPL: Certificado Inicial Português Língua Estrangeira DEPLE: Diploma Elementar Português Língua Estrangeira DIPLE: Diploma Intermédio Português Língua Estrangeira DAPLE: Diploma Avançado Português Língua Estrangeira. DUPLE: Diploma Universitário Português Língua Estrangeira TORLF: Test of Russian as a Foreign Language. TISUS: Test in Swedish for University Studies.
--	---	--